



## **FONDO MIXTO CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 2007- 01**

#### **Introducción**

Este documento complementa y amplía la información descrita en la Convocatoria de propuestas de investigación científica y tecnológica para el año 2007, emitida por el Comité Técnico y de Administración del "Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Durango", el 14 de febrero de 2007. El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Especificación de la demanda del Estado.
2. Estructura y características de las propuestas en extenso.
3. Rubros financiables.
4. Evaluación y selección de propuestas.
5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.
6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.
7. Consideraciones generales.
8. Glosario de términos.
9. Mayor Información.

#### **1. Especificación de la demanda del Estado**

El CONACYT y el Gobierno del Estado de Durango, han identificado un conjunto de demandas, necesidades y oportunidades en el Estado, para ser atendidas por la comunidad científica y tecnológica nacional, con el apoyo del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Durango. Estas demandas se han clasificado en ocho grandes áreas:

- |                |  |
|----------------|--|
| <b>ÁREA 1.</b> | <b>DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</b>        |
| <b>ÁREA 2.</b> | <b>SALUD</b>                             |
| <b>ÁREA 3.</b> | <b>DESARROLLO INDUSTRIAL Y ECONÓMICO</b> |
| <b>ÁREA 4.</b> | <b>DESARROLLO AGROPECUARIO</b>           |
| <b>ÁREA 5.</b> | <b>EDUCACIÓN</b>                         |
| <b>ÁREA 6.</b> | <b>MEDIO AMBIENTE</b>                    |
| <b>ÁREA 7.</b> | <b>RECURSOS NATURALES</b>                |
| <b>ÁREA 8.</b> | <b>DESARROLLO URBANO Y RURAL</b>         |

En cada una de las áreas se han identificado temas que describen de manera sucinta las demandas, necesidades y oportunidades que el Estado considera prioritario atender. Cada una de las demandas específicas contiene: **área de atención; título de la demanda específica; modalidad; antecedentes; objetivos; productos esperados de la propuesta; indicadores de impacto; usuarios; y, duración del proyecto.**

**ESTAS DEMANDAS SE ENCUENTRAN EN EL DOCUMENTO DENOMINADO “DEMANDAS ESPECÍFICAS”.**

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las demandas específicas establecidas por el Gobierno del Estado, en esta convocatoria se dispone de un presupuesto de hasta \$7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.).

## **2. Estructura y características de las propuestas en extenso**

Las propuestas además de atender alguna de las Demandas Específicas, deberán tener en consideración lo siguiente:

- Identificar las disciplinas involucradas en la propuesta de acuerdo a la clasificación Barros Sierra, la cual facilitará hacer una adecuada evaluación.
- Las propuestas se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, según lo especifique el documento Demandas Específicas.

### **A. Investigación Científica:**

**A1)Aplicada.** Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda a una Demanda Específica determinada.

### **B. Desarrollo Tecnológico:**

**B1)Precompetitivo.** Realizada para el desarrollo, con contenido innovador, de productos o procesos para beneficio de una comunidad o grupo social.

**B2)Competitivo.** Realizada para el desarrollo, con contenido innovador, de productos y procesos con un propósito comercial en beneficio de una empresa o grupo de empresas.

**C. Creación y Consolidación de Grupos y Redes de Investigación.** Propuestas cuyo objetivo principal sea la formación de recursos humanos de alto nivel, la creación, consolidación y fortalecimiento de grupos de investigación científica y tecnológica y su incorporación en las Instituciones de Educación Superior, en los Centros de Investigación y/o en las empresas, a través de acciones, tales como: programas para la formación de cuadros de científicos y tecnólogos de alto nivel, incorporación de científicos y tecnólogos en grupos o redes existentes, e intercambio de estudiantes, científicos y tecnólogos.

Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo con estos Términos de Referencia y en el formato correspondiente, disponible en las páginas electrónicas del CONACYT [www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx) y del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango, COCYTED, [www.cocyted.gob.mx](http://www.cocyted.gob.mx). La solicitud deberá enviarse por Internet al CONACYT, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y hasta el **14 de marzo de 2007.**

2.1 La estructura de la propuesta deberá apegarse al formato establecido, tanto por el COCyTED como por el CONACYT, que entre otras cosas considera:

2.1.1 Justificación

Deberá describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta, sustentada en la consistencia con alguna de las demandas específicas.

2.1.2 Propuesta de creación de valor

Describir el beneficio social, económico y tecnológico generado como producto de la ejecución del proyecto.

2.1.3 Usuarios

Identificar claramente a los usuarios a quienes beneficiaran los resultados de los proyectos, indicando su acuerdo con la aportación, de la parte correspondiente concurrente que establecen las bases de la Convocatoria, así como la aplicación de los resultados.

2.1.4 Propuesta técnica

**a. Antecedentes**

Deberán presentarse debidamente documentados los conocimientos científicos y/o, técnicos del problema o necesidad que se propone atender.

**b. Objetivos y metas**

Indicar los objetivos técnicos de la propuesta y las metas particulares para cada etapa del proyecto, indicando el tipo de resultado que se espera obtener, así como los tiempos de ejecución de cada etapa y las formas de entrega. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados.

**c. Metodología**

Describir la base metodológica para el desarrollo de la propuesta y el logro de los resultados esperados.

**d. Programa de actividades y presupuesto**

Especificar las actividades y los recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto. La propuesta deberá contemplar etapas de ejecución bien definidas que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarlas. En cada una de ellas deberán explicitarse los indicadores que permitan verificar su cumplimiento y la generación de los productos entregables en esa etapa. Las etapas deberán ser consecutivas y estar claramente relacionadas con la metodología propuesta. En los casos en los que proceda, deberán presentarse recomendaciones concretas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados por los interesados.

**e. Grupo de trabajo e infraestructura disponible**

Describir de manera cualitativa y cuantitativa las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto y, de ser el caso, de la infraestructura disponible en las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos.

**f. Productos entregables**

Descripción de los resultados que se entregaran a los Usuarios, así como otros obtenidos en la ejecución del proyecto y que deberán corresponder a los indicados en las Demandas Específicas, salvo acuerdo expreso con los Usuarios para adicionar otros.

**g. Mecanismos de transferencia**

Realizar, en los casos en que proceda, recomendaciones concretas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.

**h. Propuesta de negocio (para empresas participantes)**

Presentar, en el caso de propuestas que atienden la demanda, necesidad u oportunidad de una empresa, un plan de negocio que respalde dicha propuesta.

**i. Impacto y beneficios del proyecto**

Describir los resultados esperados en uno o más de los puntos siguientes, cuantificables y verificables de acuerdo con la naturaleza del proyecto:

- Contribución a la solución del problema o demanda del Estado.
- Avance del conocimiento científico y/o tecnológico.
- Consolidación de la capacidad tecnológica en el sector productivo.
- Formación de recursos humanos de alto nivel.
- Consolidación de grupos de investigación en la academia y en la empresa.
- Consolidación de infraestructura científica y tecnológica.
- Difusión y divulgación científica y tecnológica de temas estratégicos.
- Impacto y beneficio socioeconómico para el Estado.

**2.2 Las propuestas deberán indicar un responsable técnico y un responsable administrativo.**

- Responsable Técnico, tendrá la responsabilidad de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados, así como de la correcta aplicación de los recursos técnicos y financieros.
- Responsable Administrativo, tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos.
- Usuario respectivo, será quien se beneficie de la demanda a resolver y cubra un porcentaje del costo del proyecto, de acuerdo a las bases de la convocatoria, requisito indispensable para el otorgamiento de los recursos por el Fondo en los casos aplicables.

**2.3 En el caso de propuestas con la participación de más de una instancia, una de ellas deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de Coordinador General y quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.**

**2.4 Los proyectos de tipo integral que involucren la participación de grupos multidisciplinarios podrán especificar los objetivos, metas y productos entregables por cada uno de ellos, así como los recursos requeridos, si así lo consideran pertinente. En este caso, las propuestas deberán indicar claramente que forman parte de un proyecto integral.**

**2.5 En las propuestas con la participación de más de una instancia, se deberán desglosar los montos requeridos por cada una de ellas e indicar si los recursos les deberán ser canalizados directamente o a través de la instancia coordinadora.**

- 2.6 Las empresas que presenten propuestas para atender una necesidad, oportunidad o problema propio, deberán aportar recursos por al menos el 50% del monto requerido por el proyecto.
- 2.7 En el caso de propuestas presentadas por Instituciones de educación superior o centros de investigación y desarrollo, se dará preferencia a aquellas que consideren acciones vinculadas con empresas.
- 2.8 Es requisito indispensable que la propuesta incluya, en caso de instituciones y empresas, una carta institucional, dirigida al Comité Técnico y de Administración del Fondo, en la que la institución o empresa avale el proyecto y establezca el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del mismo, firmada por la autoridad correspondiente. Deberá adjuntarse por escrito y en formato digital JPG o PDF.

### **3. Rubros financiables**

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son entre otros:

#### **3.1 Gasto corriente**

- Viajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.
- Trabajo de Campo.
- Pago por servicios externos especializado a terceros: universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando estos sean indispensables para el éxito del proyecto.
- Apoyo para estancias académicas de investigadores, expertos y tecnólogos, siempre y cuando sean indispensables para el éxito del proyecto.
- Apoyos a estudiantes que realicen su trabajo de tesis de licenciatura u obtengan el grado de especialidad, maestría o doctorado, a través de su participación en el proyecto. Los montos de los apoyos deberán ser acordes con los criterios aplicados por el CONACYT.
- Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, combustibles; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; arrendamiento de vehículos y equipo; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica y software especializado indispensable para ejecutar el proyecto.
- Gastos de capacitación a participantes en el proyecto.
- Registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.
- Publicaciones y materiales requeridos para transferir, divulgar y difundir los resultados del proyecto.
- Documentos y servicios de información.
- Materiales vivos, vegetales o animales.

No son elegibles para apoyo con recursos del Fondo el gasto corriente con los siguientes rubros: sueldos, salarios o compensaciones económicas u honorarios para el personal de las instituciones participantes. Así como los gastos no elegibles como propaganda, campañas publicitarias y gastos de producción.

### 3.2 Gasto de inversión

Se refiere a la compra de bienes de consumo duradero, tales como:

- Maquinaria y equipo de laboratorio.
- Equipo de cómputo.
- Herramientas, entre otros.

No serán elegibles de apoyo, equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización del solicitante. Lo anterior deberá ser indispensable para asegurar el éxito de la propuesta y deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos. La solicitud al Fondo deberá ser congruente con los recursos disponibles para la Convocatoria de referencia.

## 4. Evaluación y selección

### 4.1 Propuestas

Tanto la evaluación de las propuestas con pertinencia, como el seguimiento técnico de los proyectos aprobados, serán coordinados por una **Comisión de Evaluación** conformada por personas de reconocido prestigio en el ámbito científico y/o tecnológico.

Su función principal será asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados -RCEA- a cada una de las propuestas y, con base en sus evaluaciones, elaborar una recomendación al Comité Técnico y de Administración del Fondo.

La Comisión de Evaluación se regirá por los procedimientos y normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

### 4.2 Recepción y evaluación de propuestas

La Secretaría Técnica del Fondo, responsable de los aspectos técnicos de este, coordinará la recepción de propuestas y las turnará a la Comisión de Evaluación, misma que designará un panel de evaluadores acreditados -RCEA- para su evaluación.

Cada uno de los evaluadores acreditados emitirá una recomendación individual, dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes. Con base en estas evaluaciones, la Comisión de Evaluación emitirá un dictamen de la calidad y viabilidad técnica de la propuesta.

Cabe señalar que tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores acreditados contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación. En casos excepcionales se podrá incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante.

La Comisión de Evaluación enviará al Comité Técnico y de Administración del Fondo, la relación de propuestas con dictamen favorable, el cual seleccionará las propuestas de mayor impacto y aprobará las asignaciones de recursos correspondientes a las mismas.

La relación de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Durango, el CONACYT y el COCyTED.

### 4.3 Criterios de evaluación:

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y la selección de las propuestas según sea el caso, son entre otros:

- 1) Contenido Innovador.
  - a) En la generación del conocimiento.
  - b) En la aplicación del conocimiento para la solución del problema.
  - c) En el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.
- 2) Viabilidad técnica.
  - a) Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados.
  - b) Metodología propuesta.
  - c) Correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.
  - d) Capacidad de ejecución:
    - Capacidad técnica del grupo de trabajo.
    - Calidad y cantidad de personal científico y tecnológico involucrado en la propuesta, con relación a los objetivos y metas establecidas.
    - Capacidad administrativa y de dirección.
    - Los mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección del grupo de trabajo.
    - Los recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar el éxito del proyecto.
    - Infraestructura disponible.
    - Instrumental, laboratorios, plantas piloto, equipo de cómputo y demás equipo utilizado para asegurar el éxito del proyecto.
- 3) Impacto y beneficio.
  - a) En los indicadores socioeconómicos del problema.
  - b) En la generación del avance científico y tecnológico.
  - c) En la formación de recursos humanos requeridos por el sector o gobierno del estado.
  - d) En la incorporación de personal de alto nivel al desarrollo de la propuesta.
  - e) En la consolidación de la infraestructura científica y tecnológica para el sector o Gobierno del Estado.
- 4) Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.

Se dará preferencia a las propuestas cuyos resultados puedan ser transferidos y asimilados por los usuarios comprometidos con el proyecto y aplicados en la atención o solución de la demanda o problema que dio origen al proyecto.
- 5) Compromisos del proponente.
  - a) Recursos concurrentes aportados.
  - b) Personal e infraestructura comprometida.
  - c) Disponibilidad para compartir resultados no sensibles al negocio (propuestas de empresas).
- 6) Tiempo y costo de ejecución.

Se dará preferencia a las propuestas que en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.
- 7) Vinculación (propuestas de empresas).

Se dará preferencia a las propuestas de empresas que estén vinculadas con instituciones de educación superior y/o centros públicos de investigación.

- 8) Perfil del negocio (propuestas de empresas).
  - a) Claridad del plan.
  - b) Viabilidad del negocio.

## **5. Asignación de recursos y seguimiento**

La propuesta y su presupuesto se evaluarán y se aprobarán por el total de las actividades y montos que el Comité Técnico y de Administración determine, con base en el presupuesto solicitado, a las recomendaciones de la Comisión de Evaluación y a la disponibilidad de recursos del Fondo.

En los convenios se deberán incorporar las observaciones y ajustes emitidos y aprobados por el Comité Técnico tanto en las etapas como en los presupuestos y productos esperados.

La primer ministración se hará a la firma del convenio específico y corresponderá a la primer etapa del proyecto; las ministraciones subsiguientes se harán, con base en las etapas señaladas en la propuesta, previa evaluación de los avances obtenidos y cumpliendo lo establecido en el citado convenio. Los informes deberán presentarse con el suficiente detalle y especificidad, para permitir su puntual seguimiento.

Con el apoyo de la Comisión de Evaluación y de los evaluadores acreditados, se dará seguimiento técnico y administrativo al desarrollo de los proyectos, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12, fracción II de la LCYT.

Los principales aspectos a considerar para la asignación de recursos son:

### **5.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados.**

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, serán formalizados mediante convenios de asignación de recursos. En el caso de que en el proyecto participen varias instancias, se suscribirá un convenio marco y convenios de colaboración específicos con las instancias participantes

### **5.2 Monto aprobado y primera aportación**

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración. La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del convenio respectivo y de la entrega del recibo institucional correspondiente a la primera etapa del proyecto.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

La ministración de recursos se hará de acuerdo a las etapas en que se haya estructurado el proyecto. Para llevar una contabilidad específica, el sujeto de apoyo deberá aperturar una cuenta de cheques en alguna institución bancaria mancomunada entre el responsable técnico y el responsable administrativo para el uso exclusivo del proyecto, las aportaciones concurrentes liquidadas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados.

### **5.3 Aportaciones subsecuentes y reportes de avance**

Las aportaciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas establecidas, señaladas en la propuesta, previa entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes y a la evaluación positiva del cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos, signado por el Responsable Técnico, el Responsable Administrativo y el Apoderado Legal del Sujeto de Apoyo. Los informes deberán presentarse en los formatos que acompañan al Manual de Administración de Proyectos, mismo que será entregado a la firma del convenio.

En el caso de proyectos en los que participen varias instancias, se requerirá la entrega de un informe parcial, a partir de los compromisos establecidos por cada instancia participante, con base al convenio respectivo.

Los Responsables Técnico y Administrativo deberán notificar en los informes de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta. Esto formará parte del histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de los evaluadores asignados al proyecto durante su seguimiento y/o en el proceso de evaluación del impacto al término del mismo.

Con el apoyo de evaluadores acreditados, el Secretario técnico del Fondo dará seguimiento Técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el artículo 12 de LCYT.

El seguimiento Administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Fondo y se registrará por los procedimientos y normas aprobadas por el citado Comité Técnico y de administración. El Secretario Administrativo podrá dar seguimiento financiero a proyectos en desarrollo que el considere pertinente para dar transparencia a la operación y administración de recursos financieros.

#### 5.4 Informe final de resultados

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, el Responsable Técnico deberá emitir un informe final de los resultados y los beneficios obtenidos y potenciales para el Estado. Con base en estos informes, el CONACYT y el Gobierno del Estado podrán generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados por el Fondo.

#### 5.5 Auditorías al proyecto.

El Fondo se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en las distintas etapas del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del beneficiario o sujeto de apoyo.

#### 5.6 Evaluación ex-post del proyecto.

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo llevará a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Estado, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

#### 5.7 Terminación anticipada.

El proyecto se dará por terminado por los causales indicados en el convenio específico y se procederá de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos del Fondo. Los causales de la terminación anticipada podrán ser:

- a) Por causa de fuerza mayor o fortuita, sin responsabilidad para el ejecutor.
- b) Por identificación de desviaciones no reportadas en la etapa de desarrollo correspondiente por parte de los Responsables Técnico y/o Administrativo.

c) Por causas imputables al ejecutor o por mal uso de los recursos otorgados.

En los dos últimos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el sujeto de apoyo estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados y de los bienes adquiridos.

## **6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos**

- 6.1 La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria esta sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Accesos a la Información Pública Gubernamental por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.
- 6.2 El Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.
- 6.3 De conformidad con el Artículo 15 de la LCYT es obligación de los que reciban recursos del Fondo, proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica, dar crédito al Gobierno del Estado, al CONACYT y al Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Durango en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del financiamiento así como a los programas estatales de Ciencia y Tecnología.
- 6.4 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, quien respetará los derechos de autor y los lineamientos que emanan de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 6.5 Los derechos de autor y/o propiedad intelectual que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el Fondo. Los beneficios que de ello se deriven se ajustarán a los términos y condiciones que se estipulen en los convenios de asignación de recursos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos, Artículo 12 fracción XV de la LCYT.
- 6.6 Los resultados de los proyectos patrocinados se publicarán en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado y del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual.

## **7. Consideraciones adicionales**

### **7.1 Generales**

a) Los proyectos seleccionados en esta Convocatoria, deberán cumplir con lo establecido en el presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2006, en el artículo décimo tercero transitorio, publicado en el diario oficial de la federación el día 22 de diciembre de 2005: "Las asignaciones contenidas en el presupuesto aprobado al Consejo nacional de Ciencia y Tecnología para los fondos mixtos y sectoriales a los que se refiere la Ley de Ciencia y Tecnología, se aplicarán y distribuirán con base en la selección de proyectos que se presenten a través de convocatorias públicas, cuyos términos garanticen su impacto en el desarrollo científico y tecnológico, la vinculación con la industria nacional, transparencia en su asignación y rendición de cuentas, siempre y cuando sean susceptibles de ser evaluados mediante indicadores de resultados en el corto y mediano plazo".

- b) Tanto los responsables Técnico y Administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes para esta Convocatoria.
- c) Es válido presentar una misma propuesta o una variante en otra Convocatoria de Fondos Sectoriales o Mixtos, lo cual debe ser informado expresamente a los Fondos a que se presente, quedando establecido que en caso de ser aprobada, la propuesta sólo podrá ser apoyada por aquel Fondo que publique los resultados en primer término.
- d) Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACYT, como tampoco dos propuestas o variantes de las mismas relacionadas con el mismo proyecto apoyado por algún Fondo CONACYT, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Ciencia y Tecnología.
- e) Asimismo, no serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos, o conflictos planteados ante instancias administrativas o judiciales en contra del CONACYT, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa de este.
- f) No se evaluarán propuestas cuyos Responsables Técnicos tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por algún fondo del CONACYT, o bien presenten reporte de atraso en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados.
- g) Las asignaciones contenidas en el presupuesto aprobado al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para los fondos mixtos y sectoriales a los que se refiere la Ley de Ciencia y Tecnología, se aplicarán y distribuirán con base en la selección de proyectos que se presenten a través de convocatorias públicas, cuyos términos garanticen su impacto en el desarrollo científico y tecnológico, la vinculación con la industria nacional, transparencia en su asignación y rendición de cuentas, siempre y cuando sean susceptibles de ser evaluados mediante indicadores de resultados en el corto y mediano plazos. Los convenios que suscriba el CONACYT con las contrapartes de cada fondo mixto y sectorial, y las convocatorias públicas que se expidan, dispondrán lo necesario para cumplir con este mandato, en los términos de las fracciones I, II, III y IV Ciencia y Tecnología.”

## 7.2 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión, con la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética, aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad de instituciones en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos deberán entregarse los documentos correspondientes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b) En las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, por ejemplo).

- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- f) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberán contar con el permiso de las instancias correspondientes.
- g) Cuando el proyecto requiera el cumplimiento de normas oficiales mexicanas deberá expresarse para evitar el replanteamiento del mismo.

### 7.3 Aportaciones previas (propuestas de empresas).

A juicio de la Comisión de Evaluación, podrán ser acreditados como parte de la aportación complementaria de la empresa, la inversión y gastos que haya realizado la empresa para:

- a) La elaboración de diagnósticos y estudios preliminares necesarios para estructurar la propuesta.
- b) Cubrir etapas del proyecto desarrolladas entre el periodo de presentación y el periodo de aprobación de la propuesta.

Esto será factible siempre y cuando:

- a) Se haya llevado una contabilidad específica de los gastos asociados.
- b) Se hayan presentado al Fondo como parte integrante de la propuesta.
- c) Que su pertinencia quede ampliamente justificada a juicio de la Comisión de Evaluación.

**Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.**

## 8. Glosario de términos

- **Apropiabilidad.** Factibilidad de convertirse en una solución tecnológica y/o un caso potencial de negocio.
- **Capacidad tecnológica.** Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimientos requeridos para generar y aplicar tecnologías de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.
- **Comisión de Evaluación del Fondo.** Grupo voluntario de trabajo, integrado por distinguidos científicos, tecnólogos y empresarios, especialistas en la materia, designados por el CONACYT y el Gobierno del Estado de Durango, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al Fondo. Los miembros de esta comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Estado.
- **Comité Técnico y de Administración del Fondo.** Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a los proyectos.
- **Secretario Técnico del Fondo.** Persona física designada por CONACYT, responsable de las cuestiones técnicas sustantivas del Fondo y Coordinador de la Comisión Evaluadora.

- **Secretario Administrativo del Fondo.** Persona física designada por el Gobierno del Estado de Durango, que actúa como Secretario del Comité Técnico y de Administración, para el desarrollo de su operación, además de ser responsable de la administración de los recursos del Fondo y seguimiento financiero de los proyectos.
- **Etapas del proyecto.** Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.
- **Evaluadores acreditados.** Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestijados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).
- **Fondo.** “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Durango”, fideicomiso constituido por Gobierno del Estado de Durango y el CONACYT, con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración del Fondo autorice.
- **Grupo de pertinencia.** Grupo voluntario de trabajo conformado por funcionarios, especialistas y otros agentes, designados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, para el análisis y la evaluación de la pertinencia de las propuestas.
- **Indicadores de Impacto.** Medidores del beneficio obtenido y/o potencial resultante de la aplicación de las acciones derivadas del proyecto, en la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.
- **Instancia.** Instituciones, universidades públicas y particulares, centros de investigación, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten solicitudes de apoyo al Fondo.
- **Producto.** Satisfactores que la empresa ofrece a un mercado específico, incluyendo: materiales, bienes de consumo y bienes duraderos.
- **Propuesta.** Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica y/o de difusión y divulgación, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros de investigación, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas, para atender las demandas establecidas por el Gobierno del Estado de Durango y que sea presentado al Fondo.
- **Proyecto.** Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.
- **Representante Legal del Proyecto.** Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el convenio específico correspondiente.
- **Responsable Administrativo del Proyecto.** Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo, para la ejecución de las etapas del proyecto.

- **Responsable General del Proyecto.** Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.
- **Responsable Técnico del Proyecto.** Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.
- **Servicios.** Satisfactores intangibles que la empresa ofrece a un mercado específico.
- **Sujeto de apoyo.** Instancia o empresa proponente.
- **Usuario.** Instancia responsable de recibir los resultados o productos del proyecto y de instrumentar las acciones derivadas del mismo en la solución del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

## 9. Mayor información

- 9.1 Los interesados podrán ampliar la información sobre las demandas, así como los criterios de evaluación de esta Convocatoria, disponible en la página electrónica del COCYTED y del CONACYT.

Para solicitar soporte o ayuda favor de recurrir a la dirección [ayudadurango@conacyt.mx](mailto:ayudadurango@conacyt.mx) o en las oficinas de

### **Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango**

Secretaría Administrativa FOMIX CONACYT-Gobierno del Estado de Durango.

Calle Morelos 120, Barrio de Analco

Durango, Dgo. C.P. 34138

Tels. Y Fax: (01-618) 812-92-38, 812-98-37 y 813-35-28 y al 01 800 821 74 14

[hiram@cocyted.gob.mx](mailto:hiram@cocyted.gob.mx)

[claudiacastaneda@cocyted.gob.mx](mailto:claudiacastaneda@cocyted.gob.mx)

[proyectosinv@cocyted.gob.mx](mailto:proyectosinv@cocyted.gob.mx)

### **COCYTED Región Laguna**

Instituto Tecnológico Superior de Lerdo

Av. Tecnológico 1555 Sur Periférico Gómez Lerdo Km 14.5

C.P. 34150 Cd Lerdo, Dgo.

Tel (871) 725 5779, 725 2371, 725 5802, ext 219

[cocytedlaguna@cocyted.gob.mx](mailto:cocytedlaguna@cocyted.gob.mx)

### **Dirección Regional Norte Centro - CONACYT**

Secretaría Técnica FOMIX CONACYT-Gobierno del Estado de Durango

Calle Misioneros 2715, Col. Parques de San Felipe

Chihuahua, Chih. C.P. 31240

Tels. (01-614) 414-09-22 y 141-09-30

[norte\\_centro@conacyt.mx](mailto:norte_centro@conacyt.mx)

[mcalleros@conacyt.mx](mailto:mcalleros@conacyt.mx)

[ccalleros@conacyt.mx](mailto:ccalleros@conacyt.mx)

**Centro de Soporte Técnico**

01800 800 8649

De lunes a viernes de 9:00 hrs. a 19:00 hrs. y Sábados de 10:00 a 17:00 hrs.

[coscyt@conacyt.mx](mailto:coscyt@conacyt.mx)

[ayudadurango@conacyt.mx](mailto:ayudadurango@conacyt.mx)